

**AUTORIZA A SOCIEDAD ASTILLERO Y
VARADERO PUERTO BORIES LTDA., A
DESEMPEÑARSE COMO ASTILLERO.**

PUERTO NATALES, 29.SEP.2009.

VISTOS: Los antecedentes de Astillero presentados por Astillero y Varadero Puerto Bories Ltda., la Circular DGTM. Y MM. Ordinario N° O-72/013, de fecha 27 de Agosto de 2004 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente;

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, a la Sociedad Astillero y Varadero Puerto Bories Ltda., R.U.T. 76.391.980-3, representada por el Sr., Joaquín ÁLVAREZ Estefó, R.U.N. 3.502.995-8, ambos con domicilio en calle Ladrilleros N° 171, comuna de Puerto Natales, a desempeñarse como Astillero, en el lugar denominado Puerto Bories, comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza, XIIa Región de Magallanes y Antártica Chilena, objeto construir y reparar embarcaciones y artefactos navales.
- 2.- El Astillero tendrá una capacidad máxima de operación de 90 toneladas de desplazamiento liviano, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y memorias de cálculos establecidos para el funcionamiento de éste.
- 3.- La presente resolución se otorga sin perjuicio de los estudios, declaraciones, permisos o autorizaciones que el peticionario deba presentar u obtener de los organismos públicos y/o municipales para la ejecución de ciertas obras, actividades o trabajos, de acuerdo con las leyes o reglamentos vigentes, incluidos los de impacto ambiental cuando corresponda.
- 4.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

**PEDRO HERRERA CABRERA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- A. y V. P. B. LTDA.
- 2.- G.M.P.A. (INF.)
- 3.- D.I.M. Y M.A.A. (INF.)
- 4.- ARCHIVO C.P.P.N.